

Si denuncias la violencia, existen medidas de seguridad para protegerte.

- ✓ Detención del agresor infraganti.
- ✓ Separar al agresor del domicilio que comparte con la víctima.
- ✓ Prohibirle al agresor transitar por el domicilio o centro de trabajo de la víctima.
- ✓ Prohibirle al agresor amenazar, intimidar, a la víctima y su familia.

Existen medidas para proteger a tus hijas e hijos.

- ✓ Fijar de oficio la pensión provisional de alimentos.
- ✓ Establecer la guarda y cuidado provisional de las hijas e hijos menores de edad.
- ✓ Establecer el uso y disfrute provisional de la vivienda familiar y del menaje de la casa en favor de la mujer.
- ✓ Prohibición de vender o celebrar actos y contratos sobre el patrimonio familiar.



EMPUJEMOS
TODAS Y TODOS
en la misma
DIRECCIÓN

Si necesitas ayuda acude a:

1. Juzgados especializados contra la violencia doméstica.
2. Juzgados de Paz y Letras.
3. Fiscalía Especial de la Mujer
4. Policía Nacional
5. Unidades Policiales de Atención en Género. (UNPAG)
6. Comisionado Nacional de Derechos Humanos
7. Módulo de Atención a la Violencia Contra la Mujer/Ciudad Mujer
8. Consultorios Jurídicos Gratuitos.



En caso de emergencia llama a la línea 1-1-4



NADA sobre nosotras sin nosotras

XIOMARA CASTRO
2022-2026

Violencia Doméstica en Honduras

La Ley Contra la Violencia Doméstica fue promulgada en el mes de septiembre de 1997. Fue reformada casi en su totalidad en el año 2005, entrando en vigor mediante Decreto 250-2005 de fecha 11 de marzo del año 2006.

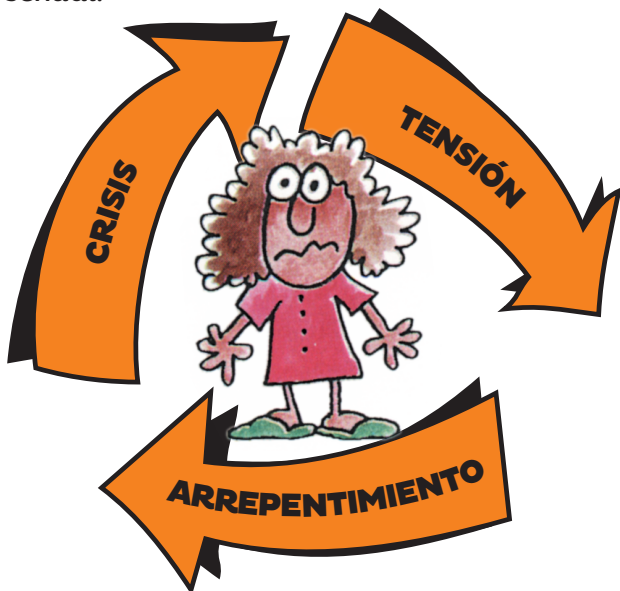


***H
Secretaría de Asuntos de la Mujer
Gobierno de la República

Según el **ARTÍCULO 5.-** A los efectos de la presente Ley se entiende por:

Violencia Doméstica

Todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, psicológica, patrimonial y/o económica y sexual.



Desde el año 1979 Leonor Walker, acuñó "el ciclo de la violencia" ya que hay conductas reiterativas que caracterizan las relaciones de violencia doméstica. Sin embargo, no es una situación universal que aplique a todas las relaciones, ya que la violencia habitualmente es multiforme.

Es importante saber que la violencia en el noviazgo también puede abordarse en el marco de esta Ley, así como cualquier relación sentimental.



Se consideran formas de violencia doméstica en Honduras

Violencia Física

Toda acción u omisión que produce un daño o menoscabo a la integridad corporal de la mujer, no tipificada como delito en el Código Penal;



Violencia Sexual

Toda conducta que entrañe amenaza o intimidación que afecte la integridad o la autodeterminación sexual de la mujer, no tipificada como delito en el Código Penal vigente y sus reformas; y,



Violencia Psicológica

Toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento, encierro o cualquier otra conducta u omisión que implique un perjuicio en la salud psicológica, el desarrollo integral o la autodeterminación de la mujer;



Violencia Patrimonial

Todo acto violento que cause deterioro o pérdida de objetos o bienes materiales de la mujer o del núcleo familiar.

¿Qué hacer ante una situación de Violencia Doméstica?

- Presta atención a las señales, si identificas que en tu relación hay violencia.
- No te aisles.
- No justifiques su comportamiento y actitudes.
- Busca ayuda profesional.
- No guardes silencio.
- Denuncia en el tiempo oportuno.
- Busca asesoría.



La Violencia suele tener un efecto espiral una vez que comienza el primer hecho violento continúa, por lo cual, es importante buscar ayuda profesional.



En los 298 municipios de Honduras, existen también las oficinas municipales de la mujer, (OMM) que cuentan con la información básica para asesorar sobre estas y otras situaciones de violencia.